ADENDA 01

Julio 14, 2025.

La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, Huila, informa a los interesados en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA,** que con base en las observaciones formuladas a la invitación por interesados en el proceso y las respuestas otorgadas por la Entidad, se procede a ajustar las exigencias en el factor técnico de los requisitos habilitantes y los requisitos ponderantes, así:

26.3. FACTOR TÉCNICO

26.3.1. Experiencia General.

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo cinco (5) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, compraventa y/o suministro de dispositivos médicos y/o medicamentos, entre otros. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

26.3.2. Experiencia Específica

Anexar dos (2) certificados de experiencia específica de contratos con objeto relacionado al del presente proceso, es decir, compraventa y/o suministro de dispositivos médicos, entre otros; se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

Los dos contratos para acreditar la experiencia específica deben haber sido ejecutados y liquidados en las últimas 5 vigencias, es decir, entre el 2020 y el 2024, y financiados, o cofinanciados, con recursos del Presupuesto General de la Nación; y uno de los contratos debe ser por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

La Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata, Huila, podrá verificar de manera directa esta información.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Presupuesto oficial	S.M.M.L.V
$157.716.900	110.7

26.3.3. Certificación

Los proponentes deben aportar certificación con destino al presente proceso emanada por el fabricante o importador, donde conste ser distribuidor y/o comercializador de dispositivos médicos.

26.3.4. Carta compromisoria

Con ocasión a que los dispositivos médicos son herramientas indispensables para brindar servicios de salud de calidad y garantizar la vida y bienestar de los pacientes, la Empresa Social del Estado considera pertinente contar con una garantía directa del proveedor, sumada a la garantía del fabricante, para lo cual, en aras de tener agilidad en la atención y solución de problemas, así como soporte técnico especializado y disponibilidad de repuestos o de equipos de iguales características provisionales, el proponente deberá acompañar su propuesta con una carta de compromiso, en el entendido de que atenderá requerimientos directos de forma presencial a efectos de reparar o cambiar el equipo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte. De igual manera, deberá disponer de un equipo provisional de iguales o similares características técnicas entre tanto se efectúa el mantenimiento o cambio.

Para los anteriores efectos, el proponente deberá contar con principal, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Huila, lo cual le garantizará a la Empresa Social del Estado una atención inmediata ante cualquier falla o requerimiento, evitando demoras innecesarias que podrían afectar la prestación del servicio público de salud, además, los tiempos de respuesta al ser más cortos disminuyen los costos asociados a la inactividad de los equipos, como la pérdida de productividad o la necesidad de servicios externos.

26.3.5. Carta compromisoria de entrega de los elementos instalados, calibrados y en los centros de salud respecto de los cuales se realice la asignación por parte de la entidad contratante.

27. REQUISITOS PONDERANTES

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 50 puntos.

Factor ponderante	Puntaje
Experiencia específica adicional del proponente en SMMLV	10
Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad	10
Mejor oferta económica	30
Puntaje Máximo	**50**

27.1. Experiencia adicional del proponente

El proponente que acredite experiencia adicional en SMMLV a la allegada para acreditar el requisito habilitante de experiencia específica, a través de contratos que tengan por objeto la venta o suministro de dispositivos médicos, podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Experiencia específica adicional del proponente en SMMLV	Puntaje
De 100 a 200 SMMLV	2
De 201 a 300 SMMLV	4
De 301 a 400 SMMLV	6
De 401 a 500 SMMLV	8
Superior a 500 SMMLV	10

Nota 1. Para la acreditación de la experiencia adicional del proponente en SMMLV no se tendrán en cuenta los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante.

Nota 2. El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica adicional en SMMLV se actualizará al año 2025.

27.2. Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad

El proponente que acredite experiencia específica adicional al aportar contratos de metrología y/o calibración de dispositivos médicos podrá obtener un puntaje máximo de 10 puntos, así:

Experiencia específica adicional bajo criterios de calidad	Puntaje
Un (1) contrato	5
Dos (2) contratos	10

27.3. Mejor Oferta Económica

Para efectos de evaluar la oferta económica se tendrá como criterio de prelación el menor valor ofertado, mismo que determinará el orden de elegibilidad para ser adjudicatario. En el mismo sentido, en el orden ascendente del valor de oferta, se disminuirá gradualmente de a un (1) punto, según el valor de las ofertas subsiguientes.

Orden de elegibilidad por mejor oferta económica	Puntaje
Mejor oferta económica 1	30
Mejor oferta económica 2	29
Mejor oferta económica 3	28
Mejor oferta económica 4	27
Mejor oferta económica 5	26
...	...

Las modificaciones mencionadas serán incluidas en su totalidad en el pliego definitivo, donde también podrán ser consultadas por los interesados en el proceso.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor jurídico externo